

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO

*Seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)*

*Proceso: Medida cautelar anticipada aprehensión y entrega de vehículo  
Radicado: No. 630014003009 **2020 00376 00**  
Sustanciación: 1215*

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte actora, se decretará la terminación del proceso, razón por la cual el Juzgado,

Resuelve:

1) Declarar terminado el proceso de aprehensión y entrega de vehículo, promovido por Finesa S.A., identificada con Nit. 805.012.610-5, en contra de July Milena Sánchez Marín, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.887.597.

2) Cancelar la aprehensión y posterior entrega del vehículo automotor (automóvil), identificado con la placa No. HST-675, denunciado como de propiedad de la demandada, para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, líbrese el respectivo oficio, el cual deberá contener los números de identificación de las partes, cuyo trámite es del resorte de la parte interesada.

3) Sin lugar a ordenar desglose alguno, ya que la demanda se inició de manera virtual y no se allegó documento alguno.

4) Sin condenar en costas, conforme a lo previsto en el artículo 365 del C.G.P.

5) Archivar el expediente, una vez en firme este proveído, dejando las correspondientes constancias de rigor.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 135  
Fecha de notificación por estado 09/11/2020  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **455ba63fb978a9274d5b78cb179a035932827c9ac554e1751e7314510bc59c1f**  
Documento generado en 06/11/2020 01:12:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**